## BOLSA DE MADRID: — Cetización oficial del día 2 de Julio de 1929.

Mine eenh	do anterio: *	YALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOV Stime combie anterier		VALORES DE SOCIEDADES	Valer nemina de	Des- embolsado	CAMBIOS DE MOY	
96324	910	4 Per 100 PERFETUS INTERIOR (28 de Agoste de 1919)	90	Feetas	#0		cadu i i s-o  Pastins	- els	<b>el</b> o
		Al contado.		<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ACCIGNES			
7-929	73,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73.70	28-6-929	587,00	Banco de España	800	1 1 .	587,00
-7-929	73,50	> E, do 25,000 >	73,70	1-7-929	489,60	Banco Hipotecario de España	500		
7-920	73,90	D, de 12.500	73,90	1-7-929	468,00	Banco Español de Crédito	260	^-	468,00
-7-929	73,90	> C, de 5.009	73,90	24-6-929 28-6-929	224,50	Banco Hispano-Americano	600	9-9	220,00
-7-929 -7-929	73,90 73,90	> B, de 2509 >	74,00	28-6-929	237,60 181,50	Compañía Arrend.º de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya	600		101 80
-7-929	73,90	> A, de 500 >	74,00	13-6-929	160,00	Socied, Gral, Agu-, Preferentes	509 509		181,50
7-929	78,90	> G, de roo s	73,70   73,70	1-7-929	66.50	carera España Ordinariza	<b>509</b>		66,00
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	> H, de 200 > 3	(8)10 .	1.7-929	1.138	Unión Española de Explosivos	100		1,155
.	ii. + 3	4: POR. IGS PERFECTO RETURNION	1	1-7-929	551,00	Ferrocarriles M. Z. A	475	-	
i		Estempikado.		28-2-929	624,00	Idem Norte de España	475		
-7-919	04.00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84.80	23-4-929	68,00	Banco Español Río de la Piata.	500 ревов.		y kalago ay
-7-929	84,80 84.80	> E, de 12.000 > 3	84,80	] .		CELIGACIONES	- ·,	Inheres same	•
-7-929	86.00	> D. de 6,000 5	01,00	3-6-929	445.00	Bonos del Banco de España	EAA .	het 100	
-7-929	86,50	> C, de 4.000 2	86,40	1.7.929	93.00	Cédulas del Banco Hipotecario	500 500		93,00
-6-929	87,50	> B, de 2.000 *	86,40	1-7-929	100.15	Idem id. id.	<b>500</b>	, .	100.00
7-929	86,85	> A <sub>1</sub> de 1.000 s	86,75	1-7-929	111,50	Ideni id, id	500	6	111,85
-6-929	90,75	> G, de roo s →	89,50	1-7-929	101,25	Idem del Bance de Crédito	500	, ,	111,00
6-929	90,75	> H, de 200 > >	89,50		,	Local	500	ć i	101,25
		4 POR 100 AMERICANCE		1-7-929	80,90	Sociedad Gral Asuc. España	600	•	101,20
-5-920	77,50			20-6-929	97,50	Serie A	500	5	98,50
6-929	78,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		14-6-929	96,60	F. C. M. Z. A., Va-	600	4.7/3	
-7-929	77,70	> D <sub>1</sub> de 12.500		3-0-929	86,75	lladolid a Ariza	500	4	
L-7-029	77,70	> B, de 2,500 > >	<b>A</b>	13-5-929	72,50	I. serie.	500m	3	
-7-929	77,70	> A, de soe >	77,70	24-2-929	75,00	Idem Norte de Espa a scrie.	500		
1			4.	13-5-929 13-5-929	72,50 72,50	fia. Emisión 17 de 3. serie.	500	3	
		5 POR JOS AMORTISANCE		38-5-926	84,00	Enero de 1905 4. serie.	509 509	•	
-7-929	92,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		1	02,00	5	500		
6-929	92,80	> E, de, 25.000 > >	92,90	i		Ayuntamiento de Madrid.	•		
6-929	92,90	> D, de 12.500 >		28-6-929	103,50	Obligaciones warmen and the comments of the co	800		
-7-929 -7-929	92,90	> C, de 5.00e > >	92,90	14-6-929	99,75	Exprepiaciones del Interlor	500	ì	,
-7-929	92,90	> B, de #.500 }	92,90	1-7-929	90,40	Empréstico "Villa Madrid" 1914.	200	•	90,40
	92,90	> A, de gos si 🤰	93,80	27-6-929 29-10-928	91,00 98,00	Idem id. 1918	500 ; 500		90,00
		5 POR TOO AMORYIMANA	,	10-10-020	#0,00	Cedinal del Emandenesioni	800		
		EMISIÓN DE 1919				# TATE OF THE PARTY IN A ST. T. T			= <del></del>
}				j geset	YZ NOM	IIN'ALES NEGOCIADAS	. ALAMO	A 60000	BL EXTRANJERO
-0-929	91,00	Serie F, de 50.000 pesetne nominales.	90,80	4 por 100	perpetuo :	al contado, 211.200	Treasure L	O SOTTING	MARKETTANA
-6.929	91,00	» д, de 25.000 » »	r I	Idem fin	corriente.		Pauls =	le wiste ch	que, 50.000 francos
-6-920 -7-929	91,25	> D, de 22,500 >	00 #0	Idem fin	próximo.	* (			nees50.000 a 27,30
1-7-929	90,75 90,75	> C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > >	90,50	4 per 10	xirrema ox	able 2.000	100.000 a 2		TEANS
-7-929	90,75	> A, de 100 > >	90,50 90,50	5 por 10	o amortina	able 216,500	100.000 H 27	r,ou.	•
· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	00,10		<b>₩</b> ,₩	Acciones	del Banco	o de España	Lownpre	a la vista	cheque, 1.000 libras
		DEUDA PERROVEARIA				lipotecario»	83,84 pesets	n an tanin,	anades visas mores
		u .		T I dawn da	Ta 'A muand	ataria de Tabacos p	VU.US DENGIN		

Azucarera.-Preferentes

Idem.—Ordinarias Cédecia del Banco Mipotecario al 5 %

100,40 100,40

101,25 101,25 101.25

1-7-929 1-7-929 29-0-929

a 6,98 peretas une.

98,000

25.500 52,000 NEW-YORK, a la vista, cheque, 7.500 dollars

### SUBASTAS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Direccion General de Los Re-CISTROS Y DEL NOTARIADO

Rectificación.

Habiendo aparceido borrosa en al-gunos ejemplares de la Gacera de Manno carrespondiente al 27 de Junio último la frase de la clánsula 15 del pliegg de condiciones de la subasla de libros del Registro de la Propiedad, inserta en la columna primera, pagina 619, del anexo único, que dire: ... con apercibimiento de pro ceder a la rescisión del contrato e in-cautación de la fianza...", se reprodu ce para evitar confusiones.

El parrafo primero de la clausula 24, inserta en la columna segunda de la misma página, debe decir: "El remate se adjudicará al licitador que comprometiéndose a hacer el servicio en las condiciones citadas, y sin exceder de los tipos señalados en la condición 17, o beneficiándolos, ofrezca.

realizarle a menor precio.

Lo que se anuncia para conocimien-to de los interesados;

Madrid, 2 de Julio de 1929. El Diroctor general, P. Ballesteros.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE PRIME-RA ENERANZA

En virtud de lo dispuesto por Real tiecreto de 29 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 30 ile Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y etra para niñas, con tres Secciones cada una, en Mayorga (Valladolid), por la cantidad total de 215.278,19 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en les términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedande de manificato en dicho edificio (Seccion de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Valladolid el properto completo con la documentación beglementario

reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pu-diendo presentarse en el mismo Mi-esterio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Cobierno civil de rada provincia e en las Secciones el cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera euseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles delegues sus atribu-

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a conti-

nuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesctas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acerdado en otro, abierto, la carta de pago de la Caja grangial de Dendeitos a de alguna Su general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.500 peseias en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este ubjeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certicación de compatibilidad que pre-viene el Real decreto de 24 de Di-

ciembre de 1928 (GACETA del 25). Cuarla. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que re-sulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario debera consignar como fianza definitiva el 10 per 100 de la cantidad en que se te adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días a contardesde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero. en la base 3. del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921. Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de veintiséis meses.

Octava. El plazo de garantfa sē

fija en diez meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condicio-

nes del proyecto. El resguardo de la aportación metalica del Ayuntamiento de Mayorga (Va-Hadolid) se entregará por este Minis-terio al contratista, dentro de fa ultima anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de disko resguardo, o bien contra la liquida-ción final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio pu-blicado en la Gacetta de Madano con fecba ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública sebasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprenete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que baya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituídos con arreglo al decretolev de 26 de Neviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo. entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.) -S-1573

DIPUTACION PROVINCIAL DE

MADRID Sección de Fomento.-Negociado 12.

La Comisión provincial permanente, en sesión de 8 de Junio último, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de revaración del camino vecinal del de la Estación de Santa María de la Alameda al Puerto de la Cruz Verde, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se ha-llan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, Sección y Negociado que arriba se indican.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto de contrala, cuyo importe es el de pese-

tas 122.011,55.

La licitación se verificará por me dio de pliegos cerrados, con arregio al articulo 15 del Real decrelo de 2 de Julio de 1924, el día 27 del mes de Julio actual, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de 18 clase sexta, debiendo presentarse com la proposición, por separado, la céda-la personal del proponente y el documento que acredite haber constituídos en la Caja general de Depósitos o en la de esta Diputación, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 6.100,58 pesetas, en metalico o su equivalente en efectos públicos, af precio de cotización oficial del día enterior al en que se constituya. Tamhién se admitirá como fianza, con arre glo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos racanocidos y liquidades a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y seas diches acceedores los que hayan de

tomar parte en la subasta. El licitador que después de constituído el depósito provisional no pre-sentase proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en faver de la Beneficencia provincial, & la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional consti-

tuído. Et heitador a quien fuere adjudicado el remate ampliara dicha garantía hasta el 10 por 100 del importe de la cantidad en que se le adjudique el servicio; este importe se satisfará at contralista en la forma que fija los

pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, 26 del corriente mes, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial, se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, al igual que los resguardos de fianzas previsionales y definitivas, deberán reintegrarse del Eimbre provincial que señala la base primera de las del arbitrio estableci-

do por la Diputación.

En las proposiciones los licitadores declararán las remuneraciones que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos le gales, los obreros de cada oficio y categería de los que hayan de ser empleados en estas obras, advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las chras hayan de realizarse, fijados per los or ganistos paritarios constituídos con arregio al Real decreta-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios celectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos entre empresarios y trabajadores en fos correspondientes oficios o profe siones.

El adjudicalario habra de presentar, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el ar-tículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos

de los jernales.

A los efectos de lo determinado en el segundo parrafo del artículo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo del corriente año, el contrato de trabajo será extendido por triplicado, con un mejo m el que conste la lista de los ebreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del contralista y del representante que los obreros designen.

El adjudicatazio entregará a cada obrere que se empies en esta contratas una cartilla en que conste: la circa de que se trata, el nombre del obrere, eficio que desempeña y la fecha del centrato de trabajo, consignandose en cada cartilla todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero con separación de las remuneraciones correspondientes a la jernada legal de tradajo y a las horas extraordinarias que kubiere trabajade.

Se cumpliran por el adjudicatario todas las demás disposiciones a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo del año actual inserto en el número 744 de la Gaceta del signiente dia, a cuyas prevenciones queda sujeto el contrato con esta Diputación.

Este contrato se entiende sujeto la observancia de la ley de Protesción a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, al Reglamento para la ejecución de la misma ley aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio del mismo año y 12 de Marzo de 1909

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que habita en... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de... de... y Botetin Oficial de la provincia correspondienal dia... de..., así como de las condi ciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta para las obras de reparación del camino vecinal del de la Estación de Santa María de la Alameda al Puerto de la Cruz Verde, se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será des echada toda la que no exprese, escri ta en letra, la cantidad de pesetas y centimos); igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras la remunera-ción, por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse, y establecidos por las cantidades para ellos competentes.

(Fecha y firma del proponente.) Madrid, 1 de Julio de 1929.-El Se-

cretario, Simón Viñals.

 $S_{-1594}$ 

La Comision provincial permanente, en sesión de 29 de Abril último. acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación, con filme especial de hormigon mosaico, de los kilómetros 1 de la carretera de Getafe a Leganés y del camino ve-cinal de San Martín de la Vega a la general de Andalucía, con arregio a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manificato en la Secretaria de esta Corporación, Sección y Negociado que arriba sa indican.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupresto de contrala, cuyo importe es el de pese-tas 158.713,46.

La licitación se verificara por medio de pliegos cerrados, con arregio al artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el dia 23 del actual, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en paper de 3,60 pesetas, o sea de la clase sexta, 3,60 pesetas, o sea de la clase sexta, debiendo presentarse con la proposición, por separado, la cédula pursonal del proponente y el documento que accedite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de esta Diputación, en concepto de flanza provisional, el 5 por 100 del importe del presupuesto de centrata, o sean 7.935,68 pesetas en merálico o su accuminante en efectos múnicos au equivalente en efectos públicos 21 precio de cotización oficial del dia anterior al en que se constituya, Tam-

bién se admitirá como fianza, con arregio a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los eréditos reconocidos y liquidades a 12vor de les acreedores directes de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean diches acreedores los que havar de tomar parte en la subasta.

El lieitador que después de consa titufco el depósito provisional no presentase proposición o la formalare nula, se entenderá que renuncia; en favor de la Beneficencia provincial, à la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constitufdo.

F! licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantia hasta el 10 por 100 del importe de la cantidad en que se le adjudique el servicio; este importe se satisfará al contratista en la forma que fija los

pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la 134= CETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia hasta el anterior al en que hava de celebrarse la subasta, 22 del corriente, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria, provincial se efectuarán ourante el mismo plazo, de diez a doce. Las proposiciones, al igual que los

resguardos de finazas provisionales y definitivas, deberán reintegrarse del Timbre provincial que señala la base primera de las del arbitrio estable-

cido por la Diputación.

En las proposiciones los licitadores declararán las remuneraciones que habrán de percibir por jornaca legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio 1 categoría de los que hayan de sen empleados en estas obras, advirtiendose que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores 🕃 los tipos que a la sazón rijan en las ronas o localidades en que las chras bayan de realizarse, fijados por los organismos parilarios constituídos con arregio al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, bien generalizadas en los contrato entre empresarios y trahajadores en los correspondientes oficios o profesi

El adjudicatario habrá de presentar. antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas per la citada disposición, se consignarán los places en que habrán de realizars

los pagos de los jornales. A los efectos de lo determinado en of segundo parrafo del artículo 1.º del Real decreio de 6 de Marzo del co-rriente año, el contrato de trabajo será extendido por triplicado, con un ancio en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será auto-rizado con las firmas del contralista y del representante que los obreros designes

El adjudicatario entregará a cada prero que se emplee en esta contrata una cartilla en que conste: la obra de que se trata, el nombre del obrero, oficio que desempeña y la fecha del contrato de trabajo, consignándose en cada cartilla todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la fornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiere trabajado.

Se cumplirán por el adjudicatario lodas las demás disposiciones a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo del año actual, inserto en el número 744 de la Gacera del siguiente día, a cuyas prevenciones queda sujeto el contrato con esta Dipu-

tación.

Este contrato se entiende sujeto a la observancia de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, al Reglamento para la ejecución de la misma ley aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio del mismo año y 12 de Marzo de 1909.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... y Bolclin Oficial de la provincia correspondiente al dia ... de ..., así como de las condiciones y requisi-tos que se exigen para tomar parte en la subasta para las obras de reparación con firme especial de hormigón mosaico de los kilómetros 1 de la carretera de Getafe a Leganes y del ramino vecinal de San Martin de la Vega a la general de Audaluria, se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujecton a las expre-sadas condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición per el pre-ció tipo o con la baja que se haga, advirtiendose que será desechada toda la que no exprese, escrita en ietra, la cantidad de pesetas y contimos); igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoria, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración, por jor-nada legal y horas extraordinarias, en cantidad que en ningún caso sea mecantidad que en ningun caso sea menor a los tipos que se abonen en las
localidades donde la obra ha de realizarse, y establecidos por las entidades para ellos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 1.º de Julio de 1929.—El
Secretario, Simón Viñals.

S—1593

8-14

La Comisión provincial permanente, en sesión de 8 de Junio último, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación y sustitución de badenes por obras de fábrica en el camino vecinal de Fuenlabrada a Pinto, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se y, economicoauministratives, parallan de manificato en la Secretaria de esta Corporación, Sección y Negociado que arriba se indican.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presuruesto de

contrata, cuyo importe es el de pesetas 180.467,06.

La licifación se verificará per medio de pliegos cerrados, con arreglo al articulo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 30 del actual, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase sexta, debiendo presentarse con la proposición, por separado, la códula personal del proponente y el documento que acredite haber constituído en la Caja general de Depósitos, o en la de esta Diputación, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del importante del contrata de con porte del presupuesto de contrata, o sean 9.023.36 peseias en meiálico o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día ânterior al en que se constituya. También se admitirá como fianza, con arregio a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados á favor de les acreedores directes de la Corporación, siempre que esten consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador que después de constituico el depósito provisional no presentase proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional consti-

tuido. El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliara dicha garantía hasta el 10 por 100 del importe de la cantidad en que se le adjudique el servicio; este importe se satisfara al contratista en la forma que fija los pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la Ĝa-CETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de verificarse la subasta, 29 del corriente mes de Julio, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, al igual que los resguardos de flanzas provisionales y definitivas, deberán reintegrarse del Timbre provincial que señala la base primera de las del arbitrio estable-

cido por la Diputación.

En las proposiciones los licitadores declararán las remuneraciones que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoria de los que hayan de ser empleados en estas obras, advirtiendose que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remunéraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios constituídos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalidadas en los contratos entre empresarios y trabajadores en

los correspondientes oficios o profe-

. El adjudicatario habra de presentar, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el articulo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los piazos en que habran de realizarse los pagos de los jornales.

A los efectos de lo determinado en

el segundo parrafo del articulo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo del co-rriente año, el contrato de trabajo será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del contratista y del representante que los obreros

designen.

El adjudicatario entregará a cada obrero que se emplee en esta contrata una cartilla en que conste: la obrade que se trata, el nombre del obrero, oficio que desempeña y la fecha del contrato de trabajo, consignándose en cada cartilla todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiere trabajado

que hubiere trabajado. Se cumplirán por el adjudicatario todas las demás disposiciones a que se refiere el Real decreto-ley de 6 do Marzo del año actual, inserto en el número 744 de la GACETA del siguiente dia, a cuyas prevenciones queda sujeto el contrato con esta Dipu-

tación.

Este contrato se entiende sujeto a la observancia de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Fcbrero de 1907, al Reglamento para la ejecución de la misma ley aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio del mismo año y 12 de Marzo de 1909. ·: :::

#### Modelo de proposicion.

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en la Gacera de Madrid de Jecha de ... y Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día ... de ..., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta para las obras de reparación y sustitución de badenes por obras de fábrica en el camino vecinal de Fuenlabrada a Pinto, se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la haja que se haga, advirtīendose que seră desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos); igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que en ningun caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde la obra ha de realizarse, y establecidos por las entidades para ellos competentes. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1.º de Julio de 1929:—El Secretario, Simón Viñais. S---1595

#### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE HUELVA

Habiendo resultado desierta la subasta verificada en esta Unidad el día 18 del mes anterior, para la adjudi-cación de las obras de construcción de un cuartel para alojamiento de las fuerzas de Carabineros del puesto de Pereriñas, enclavado en el término municipal de Rosal de la Frontera (Huelya), cuyo proyecto fue aproba-do por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de Marzo auterior, se convoca a segunda subasta pública para adjudicar la ejecución de las referidas obras por contrata.

El pliego de condiciones, en unión del de las económicas y facultativas y demás documentos relativos al provecto, pueden ser axaminados en la Comandancia de Carabineros de Huelva, sita en la carretera Odiel; numeros 20 al 25, de la ya citada capital. durante las horas de oficina, hasta quo expire el plazo señalado en este anunció para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará en esta capital y referidas oficinas de la Comandancia, a las once horas del dia 27 de Julio próximo, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 128); los preceptos del Reglamento para las obras de construcción de cuarteles destinados al alojamiento y servicios del Instituto de Carabineros aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1827 (GACETA DE MADRID, número 320), ley de Protec ción a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L., número 27), Reglamento para su ejecución apro-bado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L., número 153), y Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y demás disposiciones complementarias vigentes ante el Sr. Coronel de la séptima Subinspección de Carabineros, el Teniente Coronel primer Jefe, de la Comandancia de está provincia, y oro Jefe u Oficial de dichas Unidades, que rectutara como Secretario, asistierdo también el Notario de turno de esta plaza de Huelva a quien le correspon derà el bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores.

Para optar a la subasta podrán presentar pliegos en la oficina de esta citada Comandancia, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, al anterior al señalado para la subasta y también durante la primera hora en que se haya constituí-do el Tribunal de la misma.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición cuyo formulario se inserta a continuación de este anuncio, deberá acompañar el licitador por separado los documentos que justifiquen su personalidad con la cé-dula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el

resguardo que acredite haber constituído a disposición del Director general de Carabineros, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia el de-pósito de una cantidad igual por lo menos al 5 por 100 del tipo de subasta como garantía provisional para responder de la proposición, entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito: los justificantes de en-contrarse al corriente de las coatribuciones de industrial o utilidades. según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades, si el licitador estuviese comprendido en lo que dicho Real decrato establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; declaración en la que conste las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que hayan de ser empleados, siendo rechazadas las que los jornales no estén conformes con lo que previene el Real decreto-ley de 26 de Noviembre, y, por último, si el licitador fuese patrono deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2.º, del Real decreto de 21 de Ene-10 de 1921, para el régimen de retiro obrero obligatorio.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 102.337,07 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más pro-posiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificara licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciendose la adjudicación provisional al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de un cuartel para el servicio de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, en Pereriñas", debiendo extenderse en papel sellado de clase sexta y estar redactada en la forma siguiente:

Don..., vecino de.... con cédula possonal corrientes clase..., número.... enlerado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras de un cuartel y sus anejos con destino a la fuerza de la Comandancia de Carabineros de Huelva, para el puesto de Pereriñas, en término de Rosal de la Frontera, propiedad del Estado, se obliga a realizar dichas obras con estricta sujeción a aquellos documentos y por la cantidad de...

(Fecha y firma.)

Huelva, 25 de Junio de 1929.—El Comandante primer Jefs accidental, (ilegible).

**S**-535

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JEFATURA DEL DISTRITO MINE-RO E VALENCIA, PROVINVIA DE **ALICANTE**

El vecino de Altea, Vicente Serrat Bou ha solicitado autorización para establecer un taller de Pirotecnia y fuegos artificiales en la partida de "Les Rotes", del término de Altea, a unos 600 metros al Oeste del pueblo, y 124 metros, también al Oeste, de la esquina Oeste del Cementerio, con arregio al Regiamento vigente decha 25 de Junio de 1920.

Lo que se anuncia, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Go-hierno civil de Alicante, o en la Al-caldía del pueblo donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguioutes al de la publicación en el Boletín Oficial, según disponen los artículos 18 v 19 del Reglamento citado.

Valencia, 24 de Mayo de 1929.— El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.

P-823

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-NAL DE BERGA

Habiendo sido solicitada de este Ayuntamiento la concesión de un funicular aéres desde esta ciudad al San tuario de Muestra Señora de Queralt, y de conformidad con lo que establece el artículo 75 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipa-les y el artículo 64 de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, se concede un plazo de treinta días para la admisión de proposiciones que puedan mejorar la presentada,

Berga, 11 de Junio de 1929.—El Al-calde, J. M. Vilardaga.

M - S24

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-NAL DE VILLAVERDE DE GUA-REÑA

Don Antonio Martín González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villaverde de Gua-

reña, provincia de Salamanca. Hago saber: Que con fecha 7 del corriente mes de Junio fue ingresado con carácter definitivo en la Casa de-Huéfanos y Desamparados de esta provincia de Salamanca, el vecino de este pueblo D. Nicolás Crespo Esteban. de sesenta años de edad, estado viudo, sin profesión, impedido y natural de esta localidad, y como la llave de la casa-habitación en la cual residía obra en poder de esta Alcaldía, se haoe público por el plazo de treinta días, con el fin de que el que se crea con derecho la solicite por escrito, ante la Autoridad que suscribe, en el pla zo de su exposición, acompañando ios documentos acreditativos que justifique el derecho mencionado.

Villaverde de Guareña, 15 de Junio de 1929.—El Alcalde Presidente, Antonio Martin. M.—846

# ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### EOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERRO-CARRILES SECUNDARIOS

Se pone en conceimiente de los segores obligacionistas que desde 1 del corriente mes se pagan tas 58 obligaciones amortizadas en el sorteo de Abril último, a razón de 486,23 pesetas, líquido por obligación, una vez deducido los impuestes, en los siguien tes Bancos:

En Madrid, en el Banco Español de

Créchto. En Barcelona, en la Sociedad anónima Arnús Gari.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya. Madrid, 2 de Julio de 1929.—El Secretario general, Conde de Autol.

#### COOPERATIVA ELECTRA DE LOS CARABANCHELES

Para modificar los Estalutos de la Cooperativa Eléctrica de los Carabancheles adaptandolos a las disposiciones legales, se convoca para el día 10 ne Julio, a las siete de la tarde, Jun

ta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social con arregio a los artícules de los Estatutos pertinentes al caso.

Si no pudiera celebrarse Junta, por no asistir número suficiente de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria el dia 12 de Julio, a la mis ma hora y en el mismo local.

Los señores accionistas deberán proveerse en las oficinas de la Sociedad de la tarjeta de asistencia, que les será facilitada a partir del día 4, pre-via justificación de su derecho de asistencia.

Por la Cooperativa Eléctrica de los Carabancheles, el Secretario, Joaquin X-2717

#### COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE VILLACABAS A QUINTANAR DE LA ORDEN

Esta Compañía, debidamente autorizada por el Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, abre un concurso, reservado a la industria nacional, para el suministro de cuatro coches mixtos de primera y segunda clase, de dos ejes, con pasible central y plataformas a los extremos, para via ancha, teniendo a la disposición de los concursantes, en las oficinas de la Compañía, Manuel Silves la 14, entresuelo izquierda, los días laborables de quince a diez y siete, los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones, redactadas en la forma corriente y acompañadas de la copia del resguardo de ingreso de la fianza provisional, deberán presentarse en las oficinas de la Compañía antes de las doce horas del dia 18 del presente mes de Julio, bajo pliego ce-rrado dirigido al Director gerente X señalado con el lema "Concurso para el suministro de cuatro coches mixtos<sup>2</sup>

El importe de la fianza provisional a depositar para poder tomar parte en el concurso es de pesetas 3.500, que representa aproximadamente el 2 por 100 del presupuesto.

La apertura de los pliegos se verta ficará públicamente a las doce horas del dia 20 dei presente mes de Julio, en las oficinas de la Compañía y en presencia de una representación del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Madrid, 2 de Julio de 1929.-El Dis rector Gerente, A. Mouvet.

X-2727

#### LA NATIONALE

SOCIEDAD ANÓRIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

SOCIEDAD ANÓRIMA DE SEGUROS SOBRE LA GESTIÓN GENERAL	A VIDA	S
Balance general en 31 de Diciembre de	<b>1928.</b>	•
ACTIVO	Francos.	Ι
a t l loz goriomictas	11,250,000,00	
Parte no desembolsadas por los accionistas.	178.979.562,33	
Inmuebles	126.730.970,42	
Fondos del Estado francés	11.437.195,34	
Empréstitos de las Colonias		1
Annalidades garantizadas por di	3.933.520,28	
francësdo	;	:
francès Empréstitos garantidos por anualidades del	3.756.111,78	
	G.1001	ſ
Valores diversos gozando de una garantía	384.314.721,12	
J.T Potodo francés	59,369,634,26	ŧ
Valores franceses diversos	104.826.676,58	l
Fondos de Estados extranjeros	39.819.640,62	
THE TAX TO SERVICE STREET STREET		ł
Valores o efectivo depositados para fianzas	88.585.883,56	F
en el extranjero	50.000.003,00	ı
en el extranjero		ı
de venta garantidos por privilegio del	39.294.632,04	ı
vendedor	55.254.002,04	ŀ
Anticipos sobre pólizas de seguros de la	28.833.915,46	1
Ct = 2	324.645.90	ł
Valor de los usufructos	3.294.714,00	ı
tratam da las mudas promedades	5.254.114,00	1
		ł
The terminated regularity of the splits up		l
Te mublication del decreto ministerior de la	5.499.321,00	I
de Julio de 1907	9.403.341,00	1
Sumas debidas por los reaseguradores:	•	ï
		١
		١
Seguros y pensiones vencidos		-
no pagados 34.306,00	364.401,12	-
7	002	1
Saldo de las cuentas abiertas en varias ca-	20.607.403,00	
sas de Banca Efectos a cobrar	17.863,20	
Efectos a cobrar	11.442.388.86	Į
Primas vencidas no cobradas	26.566.384,59	İ
Intereses y algorers vencides no cobrades	847.377.18	
Efectivo en caja	· Artenan a game.	1
Efectivo en depósito para fianzas en el ex-	302.075,00	į
transero		

• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Francos.
Saldo de las Agencias	9.811.211,58
l l l l l l l l l l l l l l l l l	
ttoo monerales de la Componito	14.293.948,77
ofres varios	989.958,05
Deudores varios	
TOTAL DEL ACTIVO	1.174.894.656,64
PASIVO	
	<b>15.000.000,00</b>
Capital social	17.206.318,05
	11.427.148,70
Reserva inmonitaria. Reserva de previsión para eventualidades	
diversas	23.313.547,02
l	
cambio v denreciación de valores modalin	
TION	5.970.754,34
The do boneficios	2.250.000,00
f Descrición por follecimiento de Sucria ascav-	
mados en caso de vida (Ley de 22 de Juno	10.706,70
- f − 3 d A d A − − − − − − − − − − − − − − − −	
Reserva a la disposición del Consejo (per-	1,376.008,20
* ************************************	
Reserva para retiros del personal Caja de Previsión de los Agentes generales.	
Caja de Prevision de los Agentos gallos	
Reservas matemáticas (valor legal de los	•
4 compromises de la societza con los	
garades y rentistas):	*V.
Para riesgos en curso (sin de-	
ducción del reaseguro) 952.804.86	<b>S</b> janger, de s
De los reaseguros cedidos an-	
tes de la publicación del De-	· •
creto ministerial de 29 de Ju-	
lio de 1907:	
a) A Empresas registradas 2.485.183	in the contract of
. 2	
registracias 310.627	
2.745.81	<b>0</b>
	🕳 man ji maka ketikinata
Para riesgos en curso, con de-	
ducción de los reaseguros ec-	***
117	a e de la companya d

didos antes de la publicación

Francos.	* ************************************	Pesetas.
	T > 10 7.1	
dei Decreto ministerial de 29	Deducción del rease-	
de Julie de 1907 950.059.058	687.019,31	
Reservas de garantía prescrita en el articu-	Seguros a término.	
lo 5 ° de la lev de 17 de Marzo de 1995 4.503.404,50 -	Reservas totales 49.579,95	400 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
Figures para operaciones en el extranjero 38.585.883,56 Reservas matemáticas para riesgos exigibles	Deducción del rease- guro	n e în <del>e î</del> yarî
I am adio to monto.	49.015,30	F. 31.51
a) Sinfestres a pagar	En caso de vida.	
b) Seguros vencidos no pagados	Reservas totales	
Algoriteres e intereses atrasados	Deducción del rease-	
Alguileres cobrados por anticipado 4.191.738,61	) guio	
Debido a los asegurados, con participación del ejercicio en curso	Rentas vitalicias	686.599,26
Iden id id de ejercicios anteriores 870.323,49		080.000,00
Dividendo debido a los accionistas del ejerci-	(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de	***
cio corriente (neto de impuestos)	1908, sin deducción del reaseguro)	• *
impuestos). 311.145,96		
LINUXAS CONSTITUIAS DOI 103 TECHES SATISTA	Seguros vida entera	
les de la Compañía y nor otros varios 1.282.561,11	I Idem en caso de Vida Zut.VII.	-
Acreedores varios	Rentas vitalicias (Seguros de re-	• •
Garancias	tiro a primas reembolsables) 40.008,37	9.474.788,19
TOTAL DEL PASSVO 1.174-894-656,04	Reservas para siniestros, seguros vencidos y	
Nota. Todas las cantidades en monedas extranjeras que	renius.	1000
figuran en el presente estado han sido convertidas en trair-	(Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con	
cos al cambio del 31 de Diciembre de 1928.	deducción del reaseguro)	
GESTION ESPAÑOLA		
	Seguros vida entera	
(Modelo número 2)	Idem a termino	•
Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1928.	Rentas vitalicias	36.168,00
and the second of the control of the		20,100,00
DEBE Pesetas.	(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de	
	1908, sin deducción del reasegure)	
Sumas pagadas por emiestros. Seguros venci-		and an office
dos y rentas.	Seguros vida entera	٠,
Por seguros vida entera (con de-	Idem en caso de vida	
ducción del reaseguro)	Rentas vitalicias	376.6 <b>96,8</b> 8
Por idem a término		
Rentas vitalicias	TOTAL IGUAL AL HARER	12.181.1 <b>08</b> ,80
640.833,45	( ) · ( )	
Rescate de pólizas	HABER	
Participación de los asegurados en los benefi- cios del ejercicio		
Clos der ejercicio	Reservas del ejercicio anterior. Reservas para	
Primas abonodas a las Compañias reasegu-	siniestros, seguros vencidos y rentas.	nga naman 100 kagawa
radoras.	(Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con	
(Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909)	deducción del reaseguro)	
	Socures ride entera 1.163,00	
Seguros vida entera	Segures vida entera	1
Idem id. a termino	Idem en caso de vida	0 00E N
Rentas vitalicias		9.825,01
and the second of the second	(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908,	
Gastos de Administración del ejercicio.	sin deducción del reaseguro)	
	Soonros vida entera 51.141,58	
Gastos generales	Seguros vida entera	
Comisiones 358.689,23 Impuestos y contribuciones 37.581,43	Idem en caso de vida	
finducescos y concinuaciones		312.282,3
min of 24	Reservas matemáticas de primas en 31 de Di-	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1928.	ciembre de 1927.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
(Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con	(Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro)	
deducción del reaseguro)	Vida entera:	g into
Vida entera.	Reservas totales 722.931,48	,
Reservas totales 637.019,31		

	Pesetas.		Francos.
سنسيري		Efectivo en Caja y en Banco	7,257.394,2
educción del rease-			2,561.987,4
<b>%</b>		Primas a percibir	76.334.829,0
guro 722.931,48		Agentes: Saldos de sus cuentas	44.240.084,8
- Alamina :	*		4.753.284,6
guros a término:	-	En cuentas corrientes y diversos	
eservas totales 43.563,20		A percibir sobre provisiones pagaderas por	
educción del rease-	4 • 4	adelantado, referentes a seguros regidos por	287.797,9
	- 1	la ley de 9 de Abril de 1898	1.543.785
guro 43.563,20		Adelantos sobre siniestros	7.040.100,
n caso de vida:	• •	Títulos de fianzas, depositados por los Agen-	2.950.581,0
eservas totales	4	tes de la Compañía	2.000.001
educción del rease-		TOTAL	469 022 270
guro		TOTAL	402.002.010
<b>&gt;</b>	766.494,68		•
	766.494,00	PASIVO	*
	;		000 000 000
eguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908,	•	Capital	20.000.000,
sin deducción del reaseguro)	*	Reserva estatutaria	4.000.000,
		December 12 fights 21 Estado Hances	2.000.000,
guros vida entera 1.995.085,16		Pecenias matemáticas para rentistas vitancios	
om a termino		I Mar de 9 de Abril 00 1898)	109.814.445,
em en caso de vida		Pasarya nara rentistas vitalicios y aicances	
mtas vitalicias. (Seguros de re-		de carantía (Derecho comun)	4.111.719,
tiro a primas reembolsables) 37.225,11		Reserva matemática provisional belga	1.013.665,
tiro a primas recinionalist	8.670.952,93	Provisión para siniestros pendientes	150.421.221,
		Provision para sincescros pendienes v medica-	•
Primas del ejercicio.		Provisión para honorarios médicos y medica-	23.726.125
		mentos a liquidar	72.400
guros vida entera		Fondos de previsión belga	40.813
ANA S TOTYMITIC.		Saldos debidos sobre siniestros liquidados	11.809.294
em en caso de vida		Provisiones sobre primas	10.531.506
entas vitalicias. (Seguros de re-		Provisiones sobre primas.  Cajas de Previsión.	20100210
tiro a primas reembolsables) »	•	1 Timeson Sangerrange DOF 105 ARCHIES WE 10	2.950.581
pro a primas reemborsos,	1.907.932,49	Compañíadelentado	25.201.966
		Fracciones de nrimas pagadas por adelantoso.	9.565.254
		A Company of the Control of the Cont	1.400.000
Producto de los fondos invertidos.		I A-545404 director	T.400.000
		The provided make annial actions south billians with	gropert AAA
ntereses percibidos por anticipos			13.257.444
cohra nólizas		TUI	29.055.677
Aces do ing vaintes en conterción		Descrición nava impuestos	5.000.000
dem producidos por los fondos	4		5.000.000
	•	Till amount of a granding and a construction of the construction o	400.000
depositatios en los del inmueble 43.878,23	354.044,19	Bonificaciones a los Accionistas	2.419.850
	6.755.00	• <b>4</b> <u> </u>	
Derechos de pólizas y adiciones	159 771 66		
	.,	2 0.000,000	
Perdidas		francos dividendo del ejercicio. 7.973.860	
TOTAL DEL HABER	12.181.108,30	Saldo a pagar sobre dividendos	$_{\mathcal{A}}(t,z)(t)=(y,t)(\mathcal{A}_{\mathcal{A}}$
LUIRU DEIL AARMANIA		Saldo a pagar sobre dividendos:  de ejercicios anteriores	
Popular Colonia and the March 1988 and the March 19			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	x-2703	4 & - January discourage	. Z1.891.504
		Acreedores diversos  Eventualidades	208.25
70 C		Eventiandades	
	-	TOTAL	462.032.37
LA PRESERVATRICE		TOTAL	
		GESTIÓN DE ESPANA	
COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE ACC	LDEWIES, KUKU	GESTION DE ESCANA	
ENFERMEDADES, CRÉDITO Y TRANSPORT	ES	The state of the S	iembre de 1
the contract of the contract o		Cuenta de Pérdidas y Gandneias en 31 de Dic	POUNTING THE T
GESTIÓN GENERAL Balance de 31 de Diciembre de 192		DEBE	
January Company of the Company of th	<b>,</b> 74 militarya	D.E.B.E. 12	المعاديدي بي.
Balance de 31 de Diciembre de 1928	<b>Ž</b> •	Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	
Balance de 31 de Diciembre de 154		[ Sumas pagadas por siniestros y gas-	61
BOD 18 A CONTRACTOR OF THE CON	<b>77</b>	tos para su arregio 3.520.787	OU
ACTIVO Accionistas	r'iancos.	Deducida la porción-reasegurada 7.581	.,∪U. Q E121¤
	1 000 000 0	Deducida la porción-reasegurada 7.581  Gastos de Administración.	0.010.1c
Aggionistas	T-Z00-000-01	Gastos de Administración.	3 1. 3
Accionistas Inmuebles, de los cuales 4.204.603,10 francos Inmuebles, de los cuales 4.204.603,10 francos		Gunton we standard at 10 and	
	10 FOR 000 A	Gastos generales y de producción. 1.149.664	:,10 ·
(Seguros-iev del 9 de Abril de 1898)	13.635.303,0		
focantos rel am a ser ser ser ser ser ser		Contribuciones e impuestos 200.514	t, 14
Titulos de renta y otros valores (fondos del	•		
Estado, obligaciones de ferrocarriles, etc.):		reaseguradoras	L,66
to Copyo' al Es-	•		2.477.30
		•	and the second s
a) Afectan a la lianza de 13 1.711.479.25		Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 19	9 <b>40</b> .
a) Afectan a la fianza al Estado francés		100000000 000000000 000 0-	
tado frances			
b) Afectan a las reservas ma-		Paserya nara riesgos sobre primas	
b) Afectan a las reservas matemáticas seguros (ley de 1898)		Reserva para riesgos sobre primas	
b) Afectan a las reservas ma-		Paserya nara riesgos sobre primas	3,76

Gaccia de munici. 11 dans 134			
	Pesetas.	<del>yara</del> ,	Pesetas.
Idem para eventualidades 321.000,00	,	Reservas técnicas.	
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de rease-		Para riesgos en curso, seguros	
guros 5 933.108,00	Fw. 1	colectivos	
Reserva para impuestos 25.000,00	2.020.416,76	Para riesgos en curso, otros seguros	
Amortizaciones.	2.020.410,70	Para siniestros por seguros co-	
	· _ ·	lectivos	
Todo amortifado	J.	Para siniestros por otros seguros. 246.240,00	1.066,704,00
Saldo acreedor (beneficio)	78.078,53	Acreedores diversos.	• •
TOTAL	8 088 960 06		22.267,76
1 UTAL:	0.000.000,00	Cuentas corrientes de garantia	24.159,23
HABER		Dirección general Winterthur c/m	61.236,82
Reservas técnicas del ejercicio anterior.	·	Saldo del ejercicio	28.770,90
•			1.219.947,81
Reserva para riesgos sobre primas 590.586,58	<b>)</b>	-	
en curso			
nales 120.000,00	•	Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Dicie	mbre de 1928.
Idem para eventualidades 317.000,00	l i e		
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de rease-		DEBE	Pesetas.
guros 811.942,00		and the second s	1 6356436
	1.839.528,58	Saldo de cuenta anterior	18.977,0
Primas del ejercicio, netas de anu-	î.	Sumas pasadas por siniestros y gastos para	
laciones y ristornos 6.100.126,35	6.100.126,35	su arreglo	
St. 200 1 100 100 100 100 100 100 100 100 1			
Producto de los fondos invertidos.	<b>-</b>	Por seguros colectivos	
Intereses por los fondos depositados	•	Por otros seguros	873.370,00
en los Bancos			
Bonificaciones por realización de va-	•	Gastos de Administración del ejercicio.	
lores y cambio		Gastos de producción (organiza-	
Fluctuación de valores.	82.413,16	ción) 71.913,00	•
		Comisiones	
Plus-valencia en los mismos en 31 de Diciembre de 1928 50.960,22	2 · ** · * 1 · * 1 · * 1	Gastos de la Delegación general. 126.950,00	
	<b>ጀለ ዕደስ 99</b> 1		631.092,00
Derechos de pólizas	## 001 7E	Reservas técnicas en 1928.	1905 T
	<b>1</b> 5.931,75	Tress bus because in 1910.	
TOTAL	8.088.960,06	Reserva para riesgos en curso, se-	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
		guros colectivos	
El Delegado general en España, Domingo A	X2702	otros seguros	
	A 2102	Reserva para siniestros de segu-	,
	1. St	ros colectivos	• •
SOCIEDAD SUIZA DE SEGUROS CONTRA	ACCIDEN-	seguros 246.240,00	•
TES EN WINTERTHUR			1.066.704,00
(DELEGACIÓN ESPAÑOLA)	7 (10) 37) (1) - 1 (1) (1) (1)	Otras reservas.	
The Control of the Co	# 000	Reserva para fluctuación de valores	16.810,00
Balance general en 31 de Diciembre de	1928.	Saldo del ejercicio	28.770,0
ACTIVO			2.635.728,00
with the second	Pesetas.		<del></del>
Efectivo en Caja y Bancos 16.732,64		HABER	
Cuentas corrientes		Primas cobradas por seguros co-	
Primas pendientes 235.061,84	A Committee of the Comm	lectivos 965.458,00	÷
Vulores mobiliaries.	297.847,81	Primas cobradas por otros se-	*
	•	guros	1.519.525,0
Valores públicos del Estado es- pañol		Intereses de los fondos depositados en Bancos.	19.160,0
Valores españoles comerciales o			
industriales		Reservas técnicas del ejerolde anterior,	
	922.100,00	Reservas para riesgos en gurso.	
	1.219.947,81	seguros colectivos	
	,	Reserva para riesgos en curso, otros seguros	
PASIVO		otros seguros	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Reserva para fluctuación de valores	16.810,00		

nexo único. — Página 34 3 Julio	Francos.
Pesetas.	Reserva para siniestros pendientes de arreglo 23.293.021,75
serva para siniestres por otros 288.480,00	Reserva para simiestros pendientes de 23.293.021,75 en 31 de Diciembre de 1923.
seguros 288.480,00	en 31 de Diciembre de 1928 Amortización sobre gastos de instalación del 658.421,20 nuevo dominido social 658.421,20
Ginno ROCCOTHIS.	Mileto dominate
	Beneficio del ejercicio a repartir como signe:
eserva para fluctuación de valo-	Disidendo de 121.9512 por acción:
res	Dividendo de 121,9312 pt. 21,9512   100 francos a entregar. 21,9512   6.097.560.98
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	a pagar por impuesto
Sociedad Suiza de Segures contra los Accidentes en Win-	Aumento a la reserva para 1.500.000,00 tualidades
sociedad Suiza de Seguros concra las linguistes.  arthur.—El Delegado general para España, (ilegible).  X—2722	fualidades 93.642,13 Salde a traspasar a cuenta aueva. 93.642,13 7.691.203,11
	195.074.822,62
	195,014,024,02
LA URBANA	HABER
Balance general en 31 de Diviembre de 1928.	
	Porción de primas para riesgos no extinguides al 31 de Diciembre de 1927
ACTIVO Francos.	al 31 de l'aciente de 130 dientes de arregio
128.341,24	en 31 de Diciembre de 255
Caja	Primas cobradas
	Parte alicuota percibida y a percibir de los Parte alicuota percibida y a percibir de los
Prestamos hipotecarios y 2.981.566,56 sas 28.836.945,77	reaseguradores o por recursos en los sines 22.923.620,3
Inmuebles	Parte alignota percibida y a percitar de reaseguradores o por recursos en los siniestros tros 22.923.620,31 Productos diversos. (Saldo) 4.316.123,12
Fianzas en el Extranjero y diversos de 7.926.536,35 Banqueros de la Compañía	. 1 195 (F/4.NZZ.0)
Deudores diversos 11.568.282,95	
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio de 1928
Primas de Paris al dibito. Siniestros a reembolsar per los reasegurado- 8.105.868,35	Pesetas.
res o por recutsos	
Valores en la Caja de Prevision.  Idem en depósito para fianzas de los Agentes.  9.491.701,83	
123,261.637,67	Importe pagado por siniestros del ejercicio y gastos de azregio 1.052.728.22
	ejercicio y gastos de altregior,
PASIVO 5.000.000,00	
Capital social	1.088.357.86
Capital social 3.000.000,00 Reserva en aumento de capital 5.500.000,0 Idem para eventualidades 500.000,00	0 1
Tame immobiliaria	amain and a second and a second and a second a s
Provisión para riesgos en curso	
91 Ac 100000000 08 1720	
Compañías reaseguradoras diversos 25.803.969,9	2   Castos de producción
Saldo de Impuestos y accección 9.491.7013	Cactae cenerales v de Agencias.
Departure del nersonalissans del nersonalista del nersona	Comisiones de cobranza
Dividendo e impuesto: 5.000,000,000	14.519,00
Impuesto de dividendo	Impuestos y contribuciones
a trachagar a menta	Primas pagadas en reaseguros 172,227,64
Saldes de ejercicios anteriores 979.943.02	Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.
Saldo del ejercicio 1928 1.073.585,	19:
123.261.637 <b>,</b> 123.261.637 <b>,</b>	07 en curso (negocios directos) 910.550,55
	Reservas sobre primas de rease-
	Reservas sobre primas de rease- guros aceptados
O de Déreitage y Canameins generales en 31 de 1	85.557.54
Cuenta de Pérdidas y Ganancias generales en 31 de 1 ciembre de 1928.	1928
Cuenta de Pérdidas y Ganancias generales en 31 de 1 ciembre de 1928.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
PEBE	in the property of the control of t
Francos.	in the property of the control of t
PEBE         Francos.           \$iniestros pagados	Amertizaciones.  125.265 Pérdida sobre valeres
PEBE         Francos.           \$iniestros pagados	Amertizaciones.  97 65 Pérdida sobre valores 5.522.316 Saldo acreedor 5.622.316
Siniestros pagados	Amertizaciones.  97 ,65 ,04 Saldo acreedor.  9.167.941
Francos.  5iniestros pagados	Amertizaciones.  97 ,65 ,04 Saldo acreedor.  9.157.941

Pesetas.

1.055.989,32

60.769,93

27.329,36

15.353,65

42.505,28

9.167.941.57

Pesetas.

250.556,86

3.149.176,51

417.987,52

4.444,11

891.240.19

146.927,56

17.821,57

154.012.17

660.895,75

263.254,65

154.732,87

19.148,52

46.005,52

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Primas del ejercicio.

Primas del ejercicio.

Reasegures aceptados (2).....

Intereses de valores de fianza o en cartera...

Derechos de pólizas, suplementos y beneficios

Comisiones percibidas sobre reaseguros cedidos.

ACT: VO

Efectivo en Caja y en cuentas corrientes con

(1) Primas atrasadas en 31 Di-

ciembre de 1927.....

Primas vencidas en el ejercicio

Primas emitidas durante el ejercicio 1928.....

Primas anuladas durante el ejer-

Primas atrasadas en 31 de Di-

ciembre de 1928.....

(2) Priams vencidas durante el

Primas emitidas durante el ejer-

vicio 1928.....

Mercicio 1928

A deducir. Primas anuladas durante el ejercicio 1928.....

cicio 1928......

los banqueros.....

1928 ..... 2.334.268,59

A deducir.

sobre placas.....

Megocias directos (1)......2,731.158,99

Balance de situación de riesgos eventuales pura el ojernicio

de 1928.

Reservas de riesgos sobre primas

Reserva para siniestros pendien-

en curso.....

tes de liquidación o pago......

de reaseguros aceptados......

Beserva de riesgos para primas

#### BOMPARIA GENERAL DE ASFAL TOS Y PORTLAND ASLAND

El Consejo de Administración de esta Compañía en use de las facultades que le fueron concedidas por la Junta general de accienistas y litulares de cédulas de fundador en 1.º de Mayo de 725, acuerda emilir y poner en circulación 10.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas cada una, serie novena, numeradas del 30,001 al 40.000, cuyas acciones tendrán derecho al dividendo que se acuerde para las acciones ordinarias, proporcionalmente a los dividendos pasivos desembolsados, con relación al

tiempo en que se hubiera yerificado el desembolso.

60.709,93 | Ruiz Valarino.

El precio de la suscripción será el de 700 pesetas por acción de 500 pesetas, concediendo el Consejo toda preferencia para la misma al tipo dicho a los accionistas y titulares de cédulas de fundador en la proporción de dos acciones nuevas por siete acciones series primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava o cédulas de fundador, pudiendo hacerse el computo de las acciones y de tas cédulas indistintamente, con tat que, reunidas unas y otras, formen la suma de siete.

Para el ejercicio de este derecho

preferente se establecen las siguientes reglas:

X-2711

Madrid, 1 de Julio de 1929.—El Delegado general, Trinitario

A) Desde el anunció en los periodicos oficiales hasta el dia 15, y hore de las doce de la mañana, los actuales accionistas o tenedores de cédulas de fundador presentarán en las oficinas de la Compañía los títulos que posean o acreditarán, por certifica-ción de algún Banco o Sociedad bancaria, tenerios depositados en el mismo, acompañando a la dicha presentación o certificación carta soficitando se le libre por el Secretario de la Como pañía documento acreditativo del número de acciones nuevas que, en razón a las acciones o cedulas de fundados

que posec, le correspondan en la proporción dicha; obligandose, además, a no ceder ni pignorar sus títulos hasta después del dia 15 y hora de las doce undicada.

Vistos los anteriores documentos, anoladas debidamente la numeración de las acciones y el nombre de su poseedor, y puesta también nota en el libro registro de titulares de cédulas de fundador, el Sr. Secretario librará y entregará certificado de los derechos que correspondan a la nue-va suscripción por los solicitantes.

C) La posesión de este certificado

es el único documento exigible por la Sociedad y el único valedero ante la misma para hacer efectivo el derecho preferente para la suscripción de las acciones de la nueva emisión, sin que el accionista ni el tenedor de cedulas de fundador pueda ejercitar contra la Sociedad reclamación alguna respecto al derecho preferente que se le reconoce sin la previa presentación del mismo.

D) Estos certificados de reconoci-

miento de derechos son transferibles.

E) Desde el dia 16 hasta el día 30 del mes de Julio, la Sociedad abrirá la del mes de Julio, la Sociedad anómina suscripción en la Sociedad anómina Arnús-Garí y Banca López Brú, de Barcelona; en el Banco Liternacional de Industria y Comercio, de Madrid, y en el Banco de Vizcaya, de Bilbao, debiendo éstos entregar los resguardos contra entrega del correspondiente contra entrega del correspondiente certificado de reconocimiento de los derechos a la suscripción y pago de un primer dividendo pasivo de 175 pasetas por acción nueva.

F) Los derechos preferentes que

er reconocen a los acconistas y tenedores de cédulas de fundador en los anteriores acuerdos para obtener los certificades y los dereches correspondientes a los mismos, que no se pre-senten a la suscripción, cederán a favor de la Sociedad si no se ejercitaren unos y otros dentro de las fechas se-

naladas en las reglas anteriores.

G) En virtud del derecho que se reconoce a los accionistas y titulares. de cédulas de fundador para ceder y transferir sus dereshos, estes podrán ceder las fracciones de sus títulos (acciones o cédulas de fundador) para que, agrupadas, puedan constituir las necesarias para obtener el derecho de suscripción en la forma que se establece en el parrafo segundo.

Para la más expedita ejecución de los acuerdos anteriores, se establece que la Compania delega en los Banque la Compañía delega en los Bancos Sociedad anónima Arnús Garí y
Banca López Brú, de Barcelona; Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, indistintamente, la facultad que le compete de expedir y
firmar los resguardes y otros documentos que deban librarse a los obtentores de las nuevas acciones.
En las oficinas de esta Compañía se

En las oficinas de esta Compañía se acilitarán a los señores accionistas y enescres de cedulas de fundador los impresos necesarios para ejercitar el derecho de preferencia en la suscriplión, que se les concede.

Barcelona, 28 de Junio de 1929.—El
Secretario, E. Moliné y Brases.

X = 2724

# BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

### CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 30 DE JUNIO DE 1929

SILUAOTOR DA		
	81 Mayo 1929-	30 Junio 1929.
ACTIVO		
	1200 000	- x+0 000 00
	7.500.000,00	7,500,000,00
Accionistas	4,624,927,47	10.365.684,16
		375,40 41.235.281,68 -
		21.956.699,50
TO CALAMAR REPORT TO LAYOU VIOLATION OF THE SECOND PROPERTY.	1	4.722.810,97
- 01 / 12 / makan malaman		3,000,000,00
		1.619,17
- C		2.800.828,65
T		10,000,00
Mobiliario y material		1.043.090.174,46
Préstamos hipotecarios a largo plazo		10.736.739,09
Prestamos a corto plazo para construcción	1.579.756,21	1.571.637,85
Prestamos nipotecarios, art.	13.382.969,69	46,109,323,56
Semestres a coprar de prestamos imposers. Intereses devengados y no vencidos de los presta		
Intereses devengados y no voncidos de las Principals	. 26,719,471,51	155.294.05
mos	. 8	485.120,69
Fincas en Secuestro Fincas adjudicadas al Banco	391,990,38	485.120,69 1.967.872,5 <b>3</b>
Finess adjudiced as all Batten	1.894.617,98 1.280.633,85	1.234.438,25
Compradores de fincas del Banco	4.853,775,59	2.669, 62,90
Unming		2,000, 02,00
Varios	1.190.689.954,24	1.199.613.452,91
	622.643.463,52	623,593,663,52
Valores en depósito	022.010.101	
		1.823.207.126,43
TOTAL Pesetas	1,813,333,417,76	1.050.201.150,40
IOIAL	in <del>de la Tarina de la Colonia de la Coloni</del>	
the state of the s		
T . CTTO		
PASIVO	70 000 000 00	50,000,000,00
Capital social	50.000.000,00 12,739.349,90	
TO " In 15 mod-0 wild		8.800.000,00
		316.250,00
Guentas corrientes:	1 038.090.000,00	
Cuentas corrientes	1.000,000,000,00	
Cédulas por amortizar	3,233,740,50	1,547.520,00
Intereses y amortización por pagar.	hi-	1
Cédulas por amortizar Intereses y amortización por pagar Intereses corridos y no vencidos de las cédulas	14,144,612,50	18.661.791,66
potecarias binotecarios a lar	<b>60</b>	
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a lar	26.515.645,47	25.936.387,72
plazo	rto	
Pugos diferidos de préstamos hipotecarios a co	182,286,54	333,723,49
plazo Semestres anticipados de préstamos hipotecarie		
Entregas a cuenta de semestres	732,461,40	
Entregas a cuenta de semestres	10.889,646,30	9.695.916,96
Ganancias y pérdidas:		,,
Domananta da años anteriores	5.296.891,71	6.428.757,63
Ejercicio de 1929		-
	1.190.689.954,2	4 1.199.613.462,91
	622,643,463,5	
Acreedores por valores en deposito		_ ]
	1.813.333.417,7	6 1.823.207.126,43
TOTAL Pesetas	1,010,000.41(,	1,000,000
У	<u> </u>	<del></del>
		•

## Intereses de préstamos sobre valores:

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100. — Con garantía de valores pt blicos, 4,50 y 5 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5 por 100.

## Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores. Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 100.000 pesetas.—
1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.
S. E. u O. — Madrid, 30 de Junio de 1929. — El Jefe de la Contabilidad general,
Bienvenido de Val.—V.º B.º El Gobernador, Luis M.º Lorente.

X—2719

# Banco Hispano Americano (Madrid).

BALANCE EN 31 DE MAYO DE 1929

	PESETAS	;		PESETAS
ACTIVO		PASIVO		
Caja y Bancos:	produktion in	Capital	******	100.000.000,0
ja y Banco de España 83.010.212,06 onedas y billetes extranje-		Fondo de reserva:		
ros 383, 325, 25	5	Ordinario	9.000.000,00 23.000.000,00	·
Bancos y Banqueros: 50,076,775,21	•	1.04s	1000	32,000,000,0 2,341,132,0
pesetas	163.681.443.21	Pérdidas y ganancias, reman		Z.341, 102,
Cartera:	200,001, 110,11	Acreedores.—Bancos y Ba		
ectos de comercio hasta noventa dias 284,878.505,80		En pesetas En moneda extranjera	217, 376, 359,62 51, 691, 078,21	
ectos de somercio a ma- yor plazo		Otros acreedores por cuer	ita corriente:	
Títulos:		A la vista	703_293_117,85	
andos públicos 274, 480, 435,93		Hasta el plazo de un mes A mayores plazos	101.145.787.97	m
ros valores 89, 272, 307,03	\$	En moneda extranjera	56.259.648,29	1_162.434.678
Dobles:		Dt	c a nacer	38 180 423
bre fondos públicos 4.985, 700,00	L.,	Efectos y demás obligacione Aceptaciones	2 % hskar	2,957.715
bre ofros valores 40.077.185,60	693,777,618,36	Cuentee de cuion y diverses		118.364.839
Créditos:	N	Dividendes actives	*****	137.970
eudores con garantia pren-				
daria				: '
eudores varios a la vista. 18.101.806,36 eudores a plazo	4 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1.	
eudores en moneda ex- tranjera	•			
	203.441.726,86			
muebles	26, 273, 337,28			
obiliario e instalación	4,939,972,18	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1. 12.15. D
ccionistas	10.000,000,00		91 (8 11 (8)	i filozofika ya Tanzania
endores por sceptaciones	5,394,970,15	and the second second	· •	•
decripciones	204.809.500,00	er ja stationer in the second		•
nemtas de orden y diversas	144.098.191,24		-	
Manual de orden 3 and despite of				1.456.416.759
•	1.456.416.759,28	Depesitantes		2,601,469,296
epósites	2,601,469,296,44	Depositration		
			*********	4_057_886_055
Total	4,057,886,055,72	IOTAL		2.0011010,111
El Subdirecter, F. de Galainena.—El Jefe	de Contabilidad,	H. Gareia		x — 2720
			10.251 a	60 10
SUBASTA DE BIENES	Delegado del Patr	onato, Luis de Az-	10.541 a	50 10
	carate.	X2586	10.661 <u>a</u>	70 10
THE PART OF THE PA			IU.UUI ÖL	. 40 40
El Patronato de la Fundación besidifico-docente de Sierra Pambley	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>	11.951 8	60 16

nenco-uocente de sierra Pambley (León) previene, por el presente anuncio, a quien interese:

1.º Que el día 28 del próximo mes de Julio, en la Casa-Ayuntamiento del pueblo de Villablino de Laceana (León) y a las diez de la mañana; tendrá lugar la venta en pública subasta de varias fincas y censos adjudicados a dicha Fundación en los pardicados a dicha Fundación en los partidos judiciales de Murias de Paredes y Paramo del Sil (provincia de León); y.

2.º Que la relación de bienes que

se venden, sus tasaciones respectivas los pliegos de condiciones que han de regir su subasta, se hallaran de manifiesto, con quince días de antelación a su celebración, en la Casa del Patronato del citado pueblo de Villa-

Madrid a 28 de Junio de 1929.—El

Delegado del Patronato, Luis de Az-	10.251 a	60 10
cárate. X-2586	10.641 a	50 10
	10.661 <u>a</u>	70 10
	11.951 &	60 16
BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA	12.701 a	20 10
BAROU HIPOT COAMO DE LOS TIMOS	13.101 a	10 10
En el sorteo celebrado por este Ban-	13.191 a	200 10
co en el día de hoy, para amortización	13.561 a	<b>7</b> 0 <b>1</b> 0
de Cédulas hipotecarias del 4 por 100,	13.631 3.	40 10
han resultado amortizadas las señala-	14.031 &	40 10
nan resultado amortizadas las bonas	14.171 &	80 10
das con los números siguientes:	15.751 a	60 10
41 a 50 10	16.131 a	40 10
231 a 40 10	16.451 R	60 10
561 a 70 10	18.351 %	60 10
761 a 70 10 -	18.541 a	50 10
	18.591 A	600 10
	18.801 8	900 10
1	19.511 &	20 10
1.841 a 50 10		50 10
2.851 a 60 10		
3.861 a 70 10	21.171 2	
2.851 a 60 10 3.861 a 70 10 4.741 a 50 10 6.571 a 80 10	21.481 8	30 10
	24.671 8	<b>80</b> 10
9.001 a 10 10	23.541 a	50 10
9,601 a 10 10	28.044 a	<b>50</b> 10

Anexo	único	, <del></del> 1	Página	. 38	•	3 Julio	1929	 i	•	Caceta	de	Madri	dN	ím.	184
1				1.		88.691 a	700	10		I		5.371 a 6.331 a	80 40	10 10	
	24.251 a 24.701 a	60 10	10 10		na I.	:89.431 a :89.281 a		10	•	4	17	6.661 B	70 60	10 10	
•	26.101 a 26.291 a	10 300	10 10	j		89.911 a 90.531 a	<del>2</del> 0 40	10			17	8.251 a 8.311 a	20	10	
	27.001 a 27.541 a	10 50	10 40			90.651 a 91.731 a	60 40	10			45	9.051 a. 9.3 <del>91</del> a.	60 499	40	
: ·	29.001 a	10 30	10 10			93.05i a	60 40	10				9.661 a 0.841 a	70 50	10 10	
	29.221 a 30.451 a	60	10 10			94.131 a. 95.191 a.	200	10			18	2.374 a 2.681 a	. 96 	10 10	
	30.681 a 31.471 a	90 80	10			95.341 a 96.481 a	50 90	10	•		18	3.621 a 33.751 a	.30 .60	10	
	31.641 a 31.981 a	50 <b>90</b>	10 ·			97.681 a 98.101 a	90 10	10 10		1	18	4.191 a	200 70	10	
1	33.621 a 33.701 a	30 <b>₹</b> 19	10 40			101.481 a 101.601 a	90 10	10 10		1	1	4.431 a 35.991 a	186.000	10	
	34.611 a	20 20	40 10			103.951 & 107.831 B	60 40	10 10			1	6.461 A 89.241 A	50 50		
	34.711 a 35.481 a	<b>99</b>	19		. <u>.</u> 4. 11	107:841 B	50	10 40		1		92.461 a 92.741 a	:30 50	40	
	36.211 a 36.701 a	20 49	10 40			110.981 a 111.921 a	30 30	10		1	1	92.811 a 95.981 a	20 90		1
•	36.741 B 37.821 a	50 <b>3</b> 0	40		<u>.</u>	112.351 a 112.701 a	60 10	10			-24	00.794 a	809 76	40	**************************************
	38.011 a 38.761 a	20	10	1	·	113.011 a 114.271 a	20 80	10 10	•		20	04.304 a 03.751 a	69	10	
	39.201 a	10	19		•	114.491 3	500 30	10 10		1	2	05.961 a 06.061 a	"70 70	4.0	
	39.401 a. 40.381 a.		<b>40</b> 0			115,221 8 116,631 B	40	10			.2	06.361 a 08:071 a			
•	40.731 a 40.801 a		<b>3</b> 50		•	117.401 a	10 60	10			-2	08.381 a	91 30	170	
	41.071 a 41.591 a					118.031 <b>3</b> 118.614 <b>8</b>	40 20	10			2	09.971 a 11.861 a	70	20	-
* :	41.901 a	16	17	1		119.001 a 120.781 a	10 90			1		12.774 a 12.851 a	60	10	
	42.071 a	被	10		ing the s was a sign	121.601 a	10	10				13.891 a 15.671 a	30C 38		
7 .W. 1	44.551 8 46.131 2		) 10		. , <b>-</b>	121.701 a 123.571 a	10 30	10	)	d	.2	16.541 a 16.941 a	- 51 5(		
	47.141 8 47.801 8					124.401 a 125.181 a	10 90					218:611 %	391 3	7	•
	49.081 3	i 90	10	1		125.721 a 128.101 a	30 10			]		19.291 2 20.451 3	-69	<b>79</b>	)
	50.471 a 50.481 a	<u>.</u> 9	0 10	1	ı	129.121 &	30 30	46	<b>)</b> . , ,	4		222.091 a 23.361 a	· 40	) 10	)
•	52.741 a 53.291 a	- ^^	10	.		129.821 <b>3</b> 132.471 <b>3</b>	.80	) <b>5</b> (	)	1		25.301 2 25.361 a	7		
	53.881 5 54.681 8					133.281 <b>3</b> 134.101 8	.940 <del>:1</del> 10	) #E	)·	•	•	25.521 a	_3	d II	3
	55.181	a 9			•	135.761 a 136.941 a	70 50			- 1	7 . 7 * m	225.791 a 225.904 <b>a</b>		)E	9
and the second	55.801 <u>56.871</u>	a. 8	0 10			138.461 å 140.081 å	70	4 (	•			26.021 a 227.681 a	9	0 10	)
14.77	56.991 :	a 57.00			ones .	140.461 18	74	9 11	0			228.861 a 228.881 a		0 10 0 10	)
And the second	57.611 57:881		0 10 <b>0 10</b>	3		141.641 8 142.371 3	- 5	) 3	0			229.381 <b>a</b> 229.611 a		0 10 0 10	
and the same and the	63.681 64.721	<b>3.</b> 9	0 10			144.131 8 145.021 3	4( <del>3</del> (	11				280.491 1	. · <del>5</del> 6		9
<u> </u>	^ <b>6</b> 5.371	a. 8	0 10 0 10		_	147.721 \$ 147.261 \$	<b>3</b> 1					298.871 9 239.644 -		<b>Q</b> 4	0.
	65.451 65.581	а	MG 10		-	147.731	#1	0 1	0			241051 # 243.041 8		0 1 0 T	ð
	.66.021 -66.461	a 27	9 40			147.911 8 149.331 8	40	0 1	ð .			243.171 s 244.971 s		30 1 30 T	<b>9</b>
	66.551 66.911		60 10 10 10		et beer of	149.94T a 151.431 a	4	0 1	0			248.064 8 249.551 s		70 31 30 31	0 10
	£7.894	ъ. 946				152.701 a 153.031 a	4	0 1	9			255.171 a	1	30 🛣	<b>9</b>
	68.281 68.981	a 3	10 段			153.341 a 153.451 t	25	0 1			e .	255.IH : 256.IH :	. "	D F	4
	71.841 71.921 72.241	a a	節 10 10 10			155.131 A	4		₽ .		-	258.741 <i>i</i> 259.191 :		50 4 00 4	<b>0</b>
	72.324 72.324	a	70 10 <b>39 10</b>			159.301 a 159.641 b	5	0 1	Ø			259.61 i : 261.181 :	, '	1. 02 1 01	
	74.031	a , +	40 10 30 10			351.571 363.771	ī. :8	19 1	.0	1		261,261		70 £	<b>Y)</b>
	74.221 75.081	a 4	<b>349</b> 10	:		165.171 8 465.351		<b>a</b> 1		1	٠.	261.3 <b>8</b> 1 262.151	2	60 T	(t)
1. The state of th	76.401 79.251	a (- 3	MD 110 MD 110	\$	_	<b>165.391</b> 8	40		.0	1		263.021 265.401	2	TO 4	ED Fe
	80.971 82.061	a I	30 ₫0 70 ₫0		1	166.061 :166.291	39	0 1	10	1		268.011 268.021	<b>)</b>	20 4 30 4	10
	82.651 84.161	a 1	20 ±0 20 ±0	Ĭ.		166.334 8 166.831 8	i : -7	<b>60</b> . 1	l0		· · · · ·	270.701	<b>3.</b>	10 7	L19 L'0
	84.361	a:	AD IO	*	1	469.424 470.334	<u>.</u> 3	10 1 10 1	10 10	20		272.731 272.874	8	30	1,9
	84.924 86.911	a.	189 . 東0 240 · 140 240 · 140			173.101 173.741	. 4	10 1 20	LO -		ī	273.501 278.171	A	10 30	10 (16) 10 (16) 10 (16)
	87.161	a :										278.831		40	

-1. **199** 

- mm (&1.7

14 To 11

1 1 1

15 - X

14.00

	7.4			our. Nationalists	
		7			
280.324				10	
280.751	a			10	
281.491	а.	. 50	Ų.	10	
2\$2.071	a,	. 8	0	10	٠.
282.584	<b>a</b> .	` <u>9</u>	0	10 .	
283.881	а.	Ç	10	10	•
287.231	8.	.4	<b>0</b>	10	
288.151	8.		9	10.	
288.301	à			10	
289.011	a		Ö	10	í
291.471	a.			10	
294.161	a.		'n	10	
294.521			30	10	
	<b>a</b>		<b>30</b>	10	
295.041	2		30	10	
297.771	a				
300,201	a		0	10	
301.781	a	3	m.	10	
301.901	2		LØ	10	
303.171	8.			10	
303,351	а,		30	10	· .
304.841	а.		50	10	
398.581	2		90	10	•
310.181	3	5	<b>90</b>	10	
311.701	2.	•	10	10	
312.161	8.	. 4	70	10	
313.101	ā		10	10	
314.711	a	_	0	10	٠.
318.231	a.	_		10	
320.731			10	16	4:
320.981	ā		90	10	
322.001			10	18:	
325.741	8. 9.		50 ·	10	1.44
			50		
327.141	8.			10	
327.111	8		20	10	
328.391			00	10	
338.521	a		30	10	-
330.791	2		50 ·	10	- i
331.231	<b>a</b>		40.	10	
331.371	3		<b>80</b>	10	
336.471	3	11 1	<b>30</b> .	10	٠.
338.511	8		-05	10	
340.661	2		70	10	
342.831	2		40	40	+ 4
343.291	8.		00	10	,
-343.471	8.		80	10	•
346:371	a	_	80	10	
347.301	8		10	10	
350.261 350.931			70 : 40	10	
				10	
356.041			50		
356.151			69	10	. • •
356.231			40	10	
358.471			80	10	
363.111			20	10	-
363.941		1 7:	50	10	
365.131		*	40 .	10	٠
368.021			30	10	
368.171			80	10	
368.721			30.	10	£
369.571	l a		80	10	
371.351			60	10	
372.121	<b>a</b> .		30	10	
372,531		٠.	40	10	
375.18			50	10	
377.391	a	1	00	10	
378.17	la		80	ÎÖ	•
380.521	9.	: •	30	ÍÒ	
380.99	a	381.0		10	
382.87	. 6	ب د در	80	10	
90% AT	L 8		20	10	,
384.01	la				
387.941	l a.		50	10	
392.09	(a		L00	10	
395.88			90		
395.98			90	10	
396.66:			70	10	
398.13			40	10	
399.34			50	10	
406.46			60	10	
408.85			60	10	
408.89			900	10	
409.81			.50	10	
41i.42			30	10	
412.49		. ;	60ò	10	

			_
A STATE OF THE STA		•	
415.231 a	40	10	
416.491 a	500	10	
416.841 2	50	10	. •
418.971 B	- 89	10	. 2
419.721 a	30	10	
420.531 a	40	10	
420.601 a	10	10	
420.681 a	90	10	
422.451 a	60	10	
426.05 <b>1 a</b>	60	10	
427.231 a	40	10	
427.451 8	60	.10	
429.351 a	60	10	
42 <b>9.931 a</b>	40	10	
431.5 <b>31 &amp;</b>	40	10	
436.5 <b>3</b> 1 a	40	10	
438.431 a	40	10	
438.831 a	40	10	
442.971 &	86	10	
443.321 a	39	19	
444.751 a	60	10	
445.921 a	30	10	
446.221 8	30	110	
446.321 🕏	- 30	10	
cópra 40 pm	400 PE	१८ क्रम्बर ४ (	٠.
CEDULAS DE	700 FE	WHIT.	3
941 a	20	18	
971 a	80	10	_
f.091 %	100	10	
4.091 R	<b>10</b> 0	10	-
4.101 a	10	10	
6.891 a	900	10	
7.521 a	30	10	
e cádulas amo	riizad	15. CI	77

Las cédulas amorlizadas, cuya nu-meración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo en las oficinas del Banco de Madrid, paseo de Reco-letos, 12, dejando de devengar inte-reses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento cel público por nicdio de este anuncio, con arregio a lo que disponen los articulos

117 y 118 de los Estatutos. Madrid, 1.º de Julio de 1929.—El Secretario, Eduardo Lectere y Méndez. X-2718

## JUZGADO DE PRIMERA INSTÂR-CIA DEL DISTRITO DEL ERBAR-CHE. DE SILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia da D. Manuel Galarraga Gómez, promovido por su madre dona Demetria Gomez Gomez, se ha dictado auto que contiene

ta siguiente parte dispositiva:
"S. S. por ante mi, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero por más de dos años de D. Manuel Galarraga Gómez, la cual no surtira efectos hasta seis meses después de publicada en el Boletín Oficial de esta provincia y GAGETA DE MADRID, por edictos con inserción de esta parte dispositiva, entendiendose hecha dicha declaración de susencia con todas las consecuencias legales a ella inherentes.

Lo mandó y firma el Sr. D. Leoncio Rodriguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, y dcy fe.—Leoncio R. Aguado.—Ante mi, Pedro P. Alonso."

Y para insertar en la GACETA DE Madrid se autoriza el presente en l

Bilbao a 11 de Junio de 1929.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez, Leoncio R. Aguado. X-3712.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTAR-CIA DEL DISTRITO DE CRIENTE, DE GIATH

Don Germán López Bonilla y Piernes, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido judicial de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de apremio para ejecutar una sentencia dictada en sulos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantia, que siguió el Procurador D. Enrique Eguren y Snérez, en nombre de la Sociodad mercan-til "Maribona y Compañía", y don Agustin Delbrouck y García-Ciano, éci comercio y vecinos de Avilés, contra D. Alfredo Pérez Las Clotas, del comereio de esta plaza, representado por el Procurador D. José María Lépez Fombona, sobre pago de peselas; y a instancia del Procurador Eguren, que interesó el anuncio de nueva subasta en quiebra de los anteriores remetan-tes, D. Casimiro Alonso, en primer lugar, y D. Fernando Alvargomález, en segundo, en cuanto a los bienes in-muebles por ellos subastados y a su favor adjudicados en 10 de Octubre último y 9 de Marzo del corriente ano, acordo sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

Finca número 1. Solar número 152 de la manzana número 26 del plano de urbanización de una finca situada en la loma de la Calzada y Rubin, parre-quia de Jove, el cual mide ocho me-tros de frente por diez y siete metros de fondo, siendo su superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, y binda: por su frente, Norte, con la ca-lle C, abierta en el mismo terreno: al Sur, con Pedro Costales; al Este, con restante de la finca descrita, y al Oeste, con la calle P, abierta en el terreno restante de la finca descrita. Tasada en 350 pesetas; y con la rebaja del 25 por 100, se saca a subasta en 262,50 pesetas.

Fines número 2. Solar número 455 de la manzana del plano de urbanización de una finca situada donde la anterior, en la loma de la Calzada y Ru-bin, en la parroquia de Jove, que midi de frente coho metros y de fondo diez y siete metros, o sean ciento ireinta y seis metros cuadrados, equivalentes a 1.751,68 ples cuadrados Linda: por el frente, Oeste, con la culie de P. abierta en terreno de la restante finca; Norte, con scieres de D. Pedro Cos. tales; Sur y Este, con otros de D. José Menéndez, Tasada en 350 pesetas; y con la rebaja del 25 por 100, se secu a subasta en 262,50 posetas.

Finca número 5. La cuarla parte de un trozo de terreno en la villa de de un trozo de terreno en la vina de Gijón, en la parte postertor de las car-sas 11 y 13 de la carretera de Oviedo, hoy 5 y 7, de la de José Las Clotas; número 3, de la de Alfredo Truán, y números 78 y 80, hoy 62 y 64, de la de Covadonça, y almacenes contiguos, cuyo trozo se destina a patie común de servicio a todos los edificios indicados que le rodean, y también de las casas 7 y 9 de la carretera de Oviedo, hoy 1 y 3 de la calle de José Las Clotas, si bien por medio de la finca almacén propiedad de doña Dolores Clotas. Ocupa dicho terreno o patio una superficie de 187,72 metros cuadrados, equivalentes a 2.417,83 pies cuadra-dos; linda: por lo que es hoy su enirada o frente, que es al Oeste, con la casa número 13 de la carretera de Oviedo, hoy 7 de la calle de José Las Clotas, y número 3 de la calle de Al-redo Truán, perteneciente ésta a do-fia María del Rosario Las Clotas; por la derecha, entrando, Sur, con la casa número 80, hoy 64, de la calle de Co-vadonga, propiedad de D. Juan Las Clotas; por la izquierda, Norte, con la casa número 11 de la carretera de Oviedo, hoy 5 de la calle de José Las Clotas, propiedad de D. Alfredo P. Las Clotas, y por la espalda, Este, con fincas de esta misma propiedad, que son de doña Dolores Las Clotas y D. Alfredo P. Las Clotas, respectivamente. Teniendo en cuenta su situación y emplazamiento en el interior de la manzana, se tasa esta cuarta parte de terreno, o sean 46,93 metros cuadrados, equivalentes a 604,46 pies quadrados, en 6.044,90 pesetas; y con la rebaja del 25 por 100, se saca a subasta en 4.533,68 pesetas.

Finea número 11. Una casa situa-da en la calle de Salustio Regueral, antes del Guadrante; número 24, compuesta de planta baja, primero y se-gundo, antes de planta baja, principal y boardilla; de superficie 14 pies de frente por 24 pies de fondo; en total, 27,95 metros cuadrados, o sean 360 pies cuadrados. Linda, por su deré-cha, entrando, con D. Manuel Tablado; por la izquierda, con D. Basilio Fernández; frente, con calle de Salustio Regueral, y fondo, con callejón del Rastro, antes de la Vuelta, por donde tiene el número 19. Su construcción es de fábrica de mampostería, y ladrillo. Los planos, horizontales y verticales, con los pisos de madera y la ou-bierta del mismo material y teja. Se halla en huen estado de conservación, en su primer período de vida. Tasada en 20.000 pesetas; y con la rebaja del 25 por 100, se saca a subasta en 15:000' pesetas. Suma la tasación 26.744,50 pesetas.

en zû 358,68, que es el tipospara esta. subasta, bel v sort on collection in a Para la subasta se señalo las doce de la madana del día 30 de Julio prodimo, en la Sala audiencia de éste Juzgado. Se advierte que no se admitira postura que no cubra lus dos terceras partes del tipo de subasta; ni licitation que previamente no consigné et 10 por 190 de aquella suma. Los fitulos de propiedad con los guales liabran de conformarse los ficiliadoses, les ha-"ilan de manificato en la Secretarial judicial. Se hace constar, que sobre la Apea mimero 11, casa monero 24 de la calle de Salustion Regueral, i resua las hipoteras siguientes buna del Ban-.co. de Gijim, por 145.4000 pesetas, con intereses dentres aboval 6 por 100. 2.700 pesetas; ofm ab Estado, per po-setas 191,25, y para-mostas; 500 pese-tas, que hacen un total de 48.891,25 io finada, hallandose; electral cercado de

Con la rebaja del 25 por 100, quedan

pesetas, que han de continuar sobre la finca que afecta, con rebaja a cuenta del precio del importe correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la ley Hipotecaria y su Reglamento, y como así resulta de la liquidación de cargas practicada en los autos a que este edicto se refiere.

Dado en Gijón a 27 de Junio de 1929. El Secretario judicial, Tomás Guisaso-la y Ovies.—Germán López Bonila.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL HOSPI-TAL, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en expediente se-guido por el Excmo. Sr. D. Ramón Piña y Millet, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de herederos por muerte de doña Julia Piña y Millet, se anuncia el fallecimiento de dicha señora, ocurrido en esta capital, en estado de viuda, el día 15 de Mayo de 1926; y los nombres y grado de pa rentesco de la persona que reclama el remanente de los bienes de la herencia, que es el recurrente, hermano de doble vincule de la causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

ante este Juzgado referido a solici-taria, en el termino de treinta días. Dado en Madrid a 14 de Junio de 1929.—El Secretario, Juan Conte La-coste.—Visto bueno, el Juez, José Alvarez. 2721

a meson a

State of Burning

# JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE LA MAGDALENA, DE!

En los autos juicio universal de quiebra de D. Juan Manuel Moreno Márquez, que se tramitan en el Juzcado de primera instancia del distri-lo de la Mardalena de esta ciúdad y Secretaria del que rafronda se ha dic-tado la siguiente

"Providencia: Juez Sr. Astola Sevilla; 16 de Mayo de 4929 contina ob

El anterior escrito; con la copiacat. torizada de poder que le acompaña, al ramo de provisión de fondes debla quiebra a que se refiere, teniendose por parte al Procurador D. José Ga mero Diaz, en nombre de la Sociedad mercantil colectiva "Sanchez Carvaojak vocempaniai, v como se selicita se declaren cancelados los cembargos kanšados en da casa destinada ar estaabrecimiento industrial y habitación siduada cal sitio del Repilado, término de Mhugo : que linda por la derecha desen entrada, con finca de D. Auto vio Sanchez: Vázquez; vizquienda, con carretera del Repilado a la frontera zite: Portugal, y por lanespalda, con el cestalnes cuah a survez linda por la derecha con terrenos del referido: den! Amadia: Sanchez Vazquez; izquierda. combaccarreters ances citada, y propiedudode: D. Manuel: Barriera, y por la espaida, con derrenos del mismo don Antonio Sanchez Varquez coprennien-

pared, y ocupa la casa y corral una superficie total de once mil metros cuadrados, o sea una hectárea y diez areas proximamente, hallandose inscrita a nombre del quebrado D. Juan Manuel Moreno Marquez en el Registro de la Propiedad del partido de Aracena, al folio 173, tomo 685, finea número 1.608, inscripción primera; cuyos embargos fueron practicados con fecha 28 de Abril de 1923 y 20 de Junio de 1924, por el Juzgado de prime ra instancia de Aracena, por virtud de los juicios ejecutivos que se tra-mitaban en el Juzgado de primera instancia de Huelva a instancia, respec-tivamente, de doña Luisa Sánchez Castilla de la Cerda, viuda y vecina de Zalamea la Beal, y de la Compañia "Pérez y García", Sociedad mercantil regular colectiva, que gira en la plaza de Huelva, en reclamación el primero de la contra contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la primero, de, la cantidad de 18.022,50 pesetas, y el segundo de 65.077 pesetas, y cuyos juicios ejecutivos radican hoy en este Juzgado por acumulación de los mismos al juicio universal de quiebra del D. Juan Manuel More no Marquez, a que se viene aludiendo, demendades en aquellos procedi mientosa quen fué declarado en tal es tado desquiebra por auto de este dicho Juzgado dictado con fecha 30 de Mayo de 4925, retrotrayéndose sus efectos at 25::de Septiembre de 1922, en que se tuno por solicitada la declaración de suspensión de pagos del senor Moreno Márquez; aparesiendo hechas las anotaciones correspondientes de los respectivos embargos en el Re-gistro de la Propiedad del partido de Aracena en 5 de Mayo de 1923, el primero, y'en 24 de Junio de 1924, el segundo, all tomo 685, dibro 31 de Jabugo, finca 1.608, y folios 1731 y 174; li-brandose oportunamente una vez sez firme esta providencia, y con testimo-nio literal de ella, el oportuno exhera to al Juzgado de primera instancia de to al Juzgado de primera instancia de Aracena para que a su vez libre mandamientos por duplicados al Sr. Registrador de la Propiedad de a que l distrito, a fin de que tengan lugar las cancelaciones de los dos embargos de que se deja hecha relación; llevese testimodio de este proyeto a los autera en gra los embargos mue se cantestimorio de este provetce a los autos en que los embargos que se cancelan fueron causados, para la debida constancia en aquellos; y para bacer las notificaciones procedentes de esta providencia expldanse los despachos oportunos, y desglosese y entreguese al Procurador Sr. Gamero la copia de poder presentada dejando en su lugar testimonio literal de la misma.

Lo mando y firma S. S. dov fe.—Astola.—Antegmi, L. Antonio Tellez."

Por previdencia dictada en los mencionados autos, con esta fecha se fija

cionados autos, con esta fecha se fija el término de treinta días para que la interesada doña Luisa Sánchez Castilia pueda comparecer en los autos & oponerse, si, lo estima conveniente, a lus cancelanienes acordadas. Y para su debida pybligidad, se expide el pre-sente vialros de ignal tenor en Sevi-lia a 28 de Junio do 1929.—El Secrelario, L. Antonio Tellez.

X-2726 at the

Succesores de Rivadencyra (S. A.).